Contrato N° 030 /2015

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**, domiciliada en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL**, domiciliada en Campo Vía e/ Los Arbolitos y La Católica, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.593.030**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL AISP/VISITA PAPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/2015 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL AISP/VISITA PAPAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	280	30	1	99	176.741.000
2015	2	001	01	00	280	30	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **296093**

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
Nestor González
Cel.: 0981 362 286

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 34/2015****, convocado por la* **UOC – DINAC.** *La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 911/2015 de fecha 26/16/2015*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario
1	90101603-999	PROVISION DE ALMUERZO EJECUTIVO POR PERSONA	UNIDAD	PLATO	1	80.000
2	90101603-039	PROVISION DE DESAYUNO POR PERSONA	UNIDAD	UNIDAD	1	35.000
3	90101603-999	PROVISION DE BUFFET POR PERSONA (CENA)	UNIDAD	PLATO	1	50.000
4	90101603-003	BOCADITOS SALADOS SURTIDOS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400
5	90101603-004	BOCADITOS DULCES SURTIDOS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.300
6	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS	UNIDAD	BOTELLA DE 500 CC.	1	3.000
7	90101603-024	AGUA MINERAL CON GAS	UNIDAD	BOTELLA DE 500 CC.	1	3.000
8	90101603-006	GASEOSAS SURTIDAS	UNIDAD	BOTELLA DE 500 CC.	1	5.000
9	90101603-006	GASEOSAS DIETETICAS SURTIDAS	UNIDAD	BOTELLA DE 500 CC.	1	5.000
10	90101603-022	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	FRASCO DE 500 GR.	1	35.000
11	90101603-018	MATE COCIDO	UNIDAD	FRASCO DE 150 GR.	1	9.500
12	90101603-014	PROVISIÓN DE AZÚCAR	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KG.	1	5.000
13	90101603-014	EDULCORANTE EN SOBRE	UNIDAD	CAJA DE 100 UNIDADES	1	8.000
14	90101603-024	AGUA TONICA	UNIDAD	BOTELLA DE 500 CC.	1	5.000
15	90101603-015	PROVISION DE LECHE EN POLVO	UNIDAD	LATA DE 1 KG.	1	27.000
16	90151802-004	PROVISIÓN DE SERVILLETA DE PAPEL DOBLE HOJA	UNIDAD	PAQUETE DE 100 UNIDADES	1	2.500
17	90101603-020	PROVISIÓN DE TÉ	UNIDAD	CAJA DE 25 UNIDADES	1	8.000
18	90101603-008	PROVISION DE JUGO NATURAL	UNIDAD	JARRA DE 2 LITROS	1	24.000
TOTAL LOTE 01						307.700

Monto mínimo	**Gs. 54.498.500**
Monto máximo	**Gs. 108.997.000**

El Monto Máximo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 108.997.000 (Guaraníes ciento ocho millones novecientos noventa y siete mil). IVA incluido*** *y un* ***Monto Mínimo de Gs. 54.498.500 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos)IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LUIS MANUEL AGUIRRE QUINTANA
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
Nestor González
Cel.: 0981 362 286

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Lote 1:
Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi: Ciudad de Luque

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gcia. Administrativa – SDAF y el fiscal designado para el efecto.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

JOS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil DINAC

SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
Nestor González
Cel.: 0981 362 286

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 *mes* junio *y año 2015.*

NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

SERVICIOS GASTRONOMICOS
SAN MIGUEL
Nestor González
Cel.: 0981 362 286

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENTE
REPUBLICA DEL PARAGUAY